

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU



ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2015-MDM-CM

Machupicchu, 22 de junio del 2015.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE MACHUPICCHU:

VISTO.-

En la XII Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Machupicchu, efectuada el día lunes 22 de junio del 2015, presidiendo el Alcalde Señor Delman David Gayoso García, con la participación de los Regidores Sra. Nataly Imasumac Palomino Carrasco, Srta. Sharmely Brenda Huamán Ccorimanya, Sr. Rubén Darío Carpio Delgado, Sr. Joseph Tito Zanes, y Lic. Jonatan García Fernández; conforme la agenda programada, orden del día; y,

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme el artículo 8° de la ley N° 27783, se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 19 del artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 19. Promover actividades culturales diversas".

Que, mediante Oficio N° 316-ERI/P-2015, de fecha 21 de mayo del 2015, registrado con el Exp. N° 2215-2015, el Lic. Rubén La Torre Valenzuela, Presidente de Ruta Inka, solicita a la Municipalidad Distrital de Machupicchu su Respaldo Institucional para fortalecer sus gestiones.

Que, mediante Informe N° 350-2015-SGDSYSPM-MDM, de fecha 10 de junio del 2015, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales emite informe favorable para brindar el apoyo institucional solicitado por el Lic. Rubén La Torre Valenzuela, Presidente de Ruta Inka.

Que, estando facultado el Concejo Municipal por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, para emitir el presente acuerdo municipal expresando la voluntad del Órgano de Gobierno Local y en el uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, puesto a consideración de los miembros del Concejo Municipal, y con el VOTO FAVORABLE EN UNANIMIDAD de los Sres. Regidores,

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a "Ruta Inka" como Camino Cultural y Embajador de la Cultura Inca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al despacho de Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, y la implementación de las medidas administrativas a que hubieren lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU

Delman David Gayoso García

Plaza Manco Ccapac N° 101

T. (5184) 211275 F. (5184) 211099